

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990).

Con la inscripción:

E	96 91 0265
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1996.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: SET 121 T16, SET 121 T16D y SET 120 T24.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 20 de junio de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

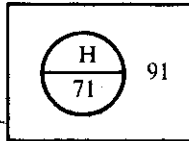
27437 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA). Registro de Control Metrológico número 0571.

Vista la petición interesada por la Entidad CAMPSA, domiciliada en la calle Capitán Haya, 41, Madrid, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad CAMPSA.

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



Anverso



Reverso

b) Precinto embutido:



Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias: El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad CAMPSA, está capacitado para verificar contadores volumétricos destinados al suministro de carburante líquido en un margen de caudal comprendido entre 60 y 600 metros cúbicos/hora.

2. Ubicación del laboratorio: De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficial-

mente autorizado de la Entidad CAMPSA, se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la instalación de almacenamiento de Loeches, carretera local Torrejón-Loeches, kilómetro 7.

3. Instalaciones del laboratorio: Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada cinco años o antes si así lo requiriese el Jefe del laboratorio.

Los patrones volumétricos, dinámicos, de tipo «Meter pipe prover», bidireccional, marca «Smith Meter», fabricados en Alemania, con las siguientes características:

Denominación: LBC. Caudal metros cúbicos/hora: Mínimo: 60. Máximo: 230. Número de serie: 436. Fecha de la última calibración: 26 de noviembre de 1990.

Denominación: LAC. Caudal metros cúbicos/hora: Mínimo: 150. Máximo: 600. Número de serie: M6-1002/VIE. Fecha de la última calibración: 27 de junio de 1990.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio conforme a métodos supervisados por este Centro.

5. Jefatura del laboratorio: La jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

27438 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se acredita al «Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales (LBEIN)», como Centro autorizado para la realización de ensayos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación.

Cumplidos los trámites previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre).

Esta Dirección General ha resuelto la acreditación como Centro autorizado para la realización de ensayos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación a:

Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Industriales (LBEIN).

Cuesta de Olabaga, número 16.

48013 Bilbao.

Teléfono (94) 441 93 00.

en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación.-Realización de ensayos sobre aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación, cuyas características técnicas y métodos de medida hayan sido establecidos de conformidad con el Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por esta Dirección General de Telecomunicaciones.

2. Ambito territorial.-Todo el territorio nacional.

3. Plazo de validez de la acreditación.-Cinco años, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

27439 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, modelo FD-101 P, fabricado en Gran Bretaña por la firma «Balvin LTD» y presentado por la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0522.

Vista la petición interesada por la Entidad «Tavice, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Mar de Kara, número 10, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor electrónico destinado al suministro de carburante líquido, modelo FD 101 P, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas